



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 154-2019-MPA-“A”

Ayabaca, 19 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 055-2019-MPA/GPP/SGPI/-MHJCH de fecha 15 de Marzo del 2019, de la Subgerente de Programación e Inversión, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el Informe N° 055-2019-MPA/GPP/SGPI/-MHJCH de fecha 15 de Marzo del 2019, la Subgerente de Programación e Inversión alcanza los criterios de priorización para que sean aprobados por el órgano resolutorio y publicados en el portal institucional y dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con proveído de fecha 15 de Marzo del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pasa a Secretaria General para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 176-2019-GAJ-MPA de fecha 19 de Marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre criterios de priorización, recomendando que se emita el acto resolutorio pertinente en atención al documento de la Subgerente de Programación e Inversión.

Que, los criterios de priorización de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, los mismos que tienen por objeto priorizar las funciones en las cuales la entidad tiene competencia para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo y progreso de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a través de la ejecución de las inversiones priorizadas; han sido elaborados en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 11° numeral 11.1 señala la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los gobiernos locales son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones artículo 13° sobre la elaboración y aprobación de los criterios de priorización numerales 13.6) señala que la OPMI del GL propone los criterios de priorización para la inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Los mismos que deben estar concordantes con los criterios de priorización sectorial, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SIAPLAN y 13.7 que estipula que los criterios de priorización de los GL son aprobados por órgano Resolutorio y publicados por la OPMI en su portal institucional de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo N° 06.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 154-2019-MPA-"A"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, los criterios de priorización de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y asimismo dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programación e Inversión, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA

*Baldomero Marchena Tacure*  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE

